

2271

ORD N° \_\_\_\_\_ /DFRS 04330/F14

<b>DOCUMENTO</b>	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE <i>[Firma]</i>	DIV/DEPTO.

- ANT.: 1) Nota ingreso Subtel N° 83.004 de 27.12.2011, Oficio, solicita solucionar problemas de interferencias.
- 2) Oficio ORD. N° 0132/DFRS 03501/F14 de 09.01.2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, da respuesta y solicita información.
- 3) Nota ingreso Subtel N°14.743 de 23.01.2012, remite información y reitera solicitud.
- 4) Memorándum N°11/C de 24.02.2012. responde sobre solicitud de información de Telefónica Multimedia Chile S.A.
- 5) Resolución Exenta N° 1.605 de 23.12.2005, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 6) Resolución Exenta N° 6.966 de 22.12.2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Fija norma técnica para el uso de bandas de frecuencias que se indica por el Servicio Fijo por Satélite.
- 7) Resolución Exenta N°7.269 de 22.12.2011. Modifica Resolución Exenta N°6.966 de 2009.
- 8) Informe Técnico N° 26 de 21.01.2012.

MAT.: Formula cargos.

SANTIAGO, **28 MAR. 2012**

A : REPRESENTANTE LEGAL TELEFÓNICA MULTIMEDIA CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, por oficio de ANT. 2), solicitó a su representada en lo pertinente, los permisos y/o autorizaciones con que cuenta para operar el satélite Amazonas II, sobre el territorio nacional, y mediante nota de ANT. 3), Telefónica Multimedia Chile S.A., da respuesta, indicando que la Resolución de ANT. 5), autorizaba el uso de dicho satélite.
2. Por otra parte, la División Concesiones en memorándum de ANT. 4) aclara que la operación de bandas de frecuencias donde opera el satélite Amazonas II, ANT. 7), deben ser autorizadas y que en éste caso la empresa Telefónica Multimedia Chile S.A. no cuenta con los permisos respectivos, toda vez, que las autorizaciones que tiene son para segmentos de frecuencias diferentes y que opera el satélite Amazonas, del grupo Hispasat, no siendo este dato solo referencial al Permiso de Servicio Limitado de Televisión de ANT. 5), ya que este es parte fundamental e integrante del proyecto técnico autorizado.
3. Por lo anteriormente expresado, se configura y constata la siguiente irregularidad:

Estar haciendo uso de un permiso de Servicio Limitado de Televisión, en una banda de frecuencias distinta a la autorizada.

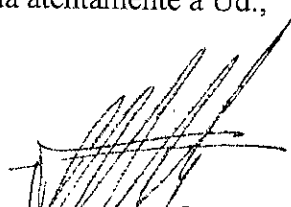
4. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. del siguiente cargo:

**CARGO ÚNICO:**


“Haber infringido el artículo 9°, de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al utilizar una banda de frecuencias distinta de la autorizada, sin contar con la autorización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

5. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.
6. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá regularizar esta situación adecuando inmediatamente su conducta a las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, solicitando la modificación del permiso.
7. Para el cumplimiento de lo instruido en el párrafo anterior, se le otorga un plazo de 10 días hábiles, a contar de la notificación legal del presente oficio. Lo anterior, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE MOLINA OSORIO**  
Subsecretario de Telecomunicaciones  
Subrogante



DGD/MCO/LAR  
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Telefónica Multimedia Chile S.A.: Avenida Providencia N° 111, Providencia, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Centro de Documentación Subtel
- Oficina de Partes.

Vº Bº Unidad Jurídica



CARGO N° 2271

EN SANTIAGO, a veintinueve de Marzo de dos mil doce, siendo las 17,40 horas en Avenida Providencia N° 111 piso 24°, Comuna de Providencia, notifiqué al representante legal de **Telefónica Multimedia Chile S.A.**, el cargo N° 2271 de fecha 28 de Marzo de 2012, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta de ese domicilio, guardia de nombre Fernando Coronado y deje además constancia en el libro respectivo de notificaciones judiciales.

